



ACTA CD-05-2025

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DEL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

El día de hoy veinte de febrero del dos mil veinticinco, a las nueve horas, se instala la sesión ordinaria presencial de Consejo Directivo de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, con la asistencia de los siguientes MIEMBROS: Mst. Luis Molina, Decano; Dr. Leonardo Vinueza, Subdecano; Dr. Gustavo Abad, Representante Docente Principal HCD; Mst. Luis Farinango, Representante Docente Alterno HCD; Econ. Pablo Pinto Paredes, Representante Alterno Empleados y Trabajadores HCD; Mst. Roberto Freire, Director de Carrera, Dra. Natalia Angulo, Directora Posgrado. INVITADOS: Ing. Mauricio González, Presidente Aso. Docentes; Sr. Eth Gil Viteri, Presidente Aso. Estudiantes; MSc. Magdalena Rea, Coordinadora Carrera en Línea, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del acta No. 4 de sesión ordinaria de 06 de febrero de 2025
3. Lectura de seguimiento a resoluciones
4. Informes de la Carrera de Comunicación modalidad en línea
5. Informe de la Carrera de Turismo Histórico y Cultural
6. Solicitudes Dirección de Carrera de Comunicación
7. Solicitudes de la Dirección de Posgrados
8. Informe de la Dra. Sofia Yáñez
9. Comunicaciones
10. Varios

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 4 DE SESIÓN ORDINARIA DE 06 DE FEBRERO DE 2025**

Con el voto salvado del Dr. Luis Farinango, quien no estuvo presente en la sesión, se aprueba el acta No. 4 de sesión ordinaria de 06 de febrero de 2025

**3. LECTURA DE SEGUIMIENTO A RESOLUCIONES**

Se procede a revisar el documento de seguimiento de resoluciones sin observación alguna

**4. INFORMES DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN MODALIDAD EN LÍNEA**

Lectura del Oficio Nro. UCE-PROC-2025-0172-O de 06 de febrero de 2025, mediante el cual, MSc. Walter Enríquez Vásquez, Procurador, en respuesta al documento No. UCE-FACSO-SA-2025-0015-O, indica: "1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA: "Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados." "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución." 2.- LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR: "Disposición General Tercera. - La oferta y ejecución de programas de educación superior es atribución

1



*exclusiva de las instituciones de educación superior legalmente autorizadas. La creación y financiamiento de nuevas carreras universitarias públicas se supeditarán a los requerimientos del desarrollo nacional. Los programas podrán ser en modalidad de estudios presencial, semipresencial, a distancia, virtual, en línea y otros. Estas modalidades serán autorizadas y reguladas por el Consejo de Educación Superior.” 3.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO, Resolución No. RPC-SO-08-No. 111-2019 del Consejo de Educación Superior: “Art. 70.- Modalidades de estudio o aprendizaje. - Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje: a) Presencial; b) Semipresencial; c) En línea; d) A distancia; e) Dual; e, f) Híbrida.” (Este artículo se reafirma en el Art. 102 del Estatuto Universitario). “Art. 73.- Modalidad en línea. La modalidad en línea es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente; práctico experimental y, aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, están mediados en su totalidad por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales.” 4.- REGLAMENTO PARA CARRERAS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS EN MODALIDADES EN LÍNEA, A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL O DE CONVERGENCIA DE MEDIOS, RESOLUCION RPC-SE-14-No. 043 -2015 del Consejo de Educación Superior. 5.- En virtud de esta autonomía responsable, la UCE ha emitido los LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE MODALIDAD EN LÍNEA, mismos que tienen por objeto, “normar el funcionamiento de las Carreras de Modalidades en Línea de la institución”. “Estos lineamientos se aplican a todas las Carreras de Modalidad en Línea, independientemente de la Facultad a la que pertenecen.” 6.- De la normativa transcrita, la carrera de modalidad en línea, no es una carrera como tal, sino que es una modalidad de estudio o aprendizaje, por tanto, estos lineamientos tienen por objeto, normar el funcionamiento de todas las Carreras de la Universidad Central, que se impartan bajo esa modalidad. 7. – En este caso particular, la Carrera de Comunicación en línea, pertenece a la Facultad de Comunicación Social; siendo como tal, atribución de su Decano/a dirigir, organizar y articular las actividades académicas de la misma. 8.- Se verifica que estos lineamientos, disponen funciones a la Unidad y a la Coordinación de la Modalidad en Línea, que prácticamente son las mismas que están establecidas para los Directores de Carrera de las Facultades en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, vigente. De conformidad con mi atribución señalada en el Art. 45.2.j, del Estatuto Universitario, es todo cuanto puedo informar”.*

Oficio Nro. UCE-DGA-2025-0764-O de 14 de febrero de 2025, MSc. Edgar Efraín Isch López, Director General Académico, en respuesta al oficio No. UCE-FACSO-SA-2025-0058-O relacionado a la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Comunicación Social en sesión ordinaria de 06 de febrero de 2025, en que se da lectura del Oficio Nro. UCE-DGA-2025-0417-O de fecha 18 de enero de 2025 y solicita remita los anexos al oficio UCE-DGA-2025-0417-O de fecha 18 de enero de 2025, informa, que los anexos fueron enviados adjuntos al oficio UCE-DGA-2025-0417-O en el sistema Quipux.

Por Secretaría se informa, que al Oficio UCE-DGA-2025-0417-O de fecha 18 de enero de 2025, el MSc. Edgar Efraín Isch López, Director General Académico, anexó la resolución de H. Consejo Universitario y los Lineamientos funcionamiento de la modalidad en línea; no se ha enviado los documentos mencionados en el texto del referido oficio en que cita la respuesta de la Coordinadora General de la Modalidad en línea (oficio Nro. UCE-CGML-2025-0033-O).

Dr. Luis Molina.- Informa, que el H. Consejo Universitario conminó a la Facultad se dé trámite a los procesos de titulación; sin embargo, por temas de Auditoría, es necesario conocer quién realiza los filtros de cumplimiento de requisitos. No se cuenta con los documentos indicados por el MSc. Edgar Isch. La señora Secretaria Abogada ha ubicado el acta de Consejo Directivo del año 2018. Ha realizado una petición al Procurador para que informe sobre las funciones del primer filtro (secretaria/o de Carrera), segundo filtro (Director de Carrera o Coordinador de la Modalidad); y tercer filtro (Secretaria Abogada), para proceder a despachar conforme corresponde, pero aún no hay respuesta. La Facultad procederá en base a la resolución del H. Consejo Universitario, y se espera la respuesta del señor Procurador.



Acto seguido la intervención de la Dra. Magdalena Rhea, Coordinadora Modalidad en Línea, recibida en Comisión General.- La transitoria sexta del Estatuto Universitario indica, que la unidad operativa de la modalidad en línea depende de la Dirección General Académica, la Carrera pertenece a la Facultad, en la Universidad Central empezaron las clases en el año 2019, ha solicitado a la Dirección de Vinculación los expedientes, de la cual se ha sugerido que los informes están aprobados. Está para apoyar y resolver porque los estudiantes no se pueden quedar sin culminar su trámite de titulación. Informa además que, por temas de gratuidad, en el mes de septiembre del 2024 validó la idoneidad en la plataforma de 2023-2024 y 2024-2024, caso contrario los estudiantes perdían gratuidad.

**Sobre la base de lo dispuesto en el Estatuto Universitario: Artículo 48: “Director General Académico: (...) Reporta sus actividades al Vicerrector Académico y de Posgrado y le reportan: a. Director de desarrollo académico; b. Unidad operativa de carreras en línea, y; c. Los demás que se encuentren bajo su responsabilidad”; y, disposición transitoria sexta que dice: “Se crea la Unidad Operativa de Carreras en Línea, la que dependerá de la Dirección General Académica que será operativa y de apoyo para los programas de las Facultades.”, se RESUELVE por unanimidad, solicitar a la Dirección General Académica los informes de la Carrera de Comunicación en Línea desde sus inicios.**

## **5. INFORME DE LA CARRERA DE TURISMO HISTÓRICO Y CULTURAL**

Dr. Christian Quishpe.- Indica que ha entregado su informe sobre el plan de cierre de la Carrera de Turismo Histórico y Cultural, constan los trámites pendientes, procesos de titulación, destino de los archivos, cierre de la malla (no se ha recibido pedidos de reingreso en los últimos 5 años), presupuesto que no amerita; por lo que corresponde remitir su informe a la Dirección General Académica para el trámite correspondiente.

**Se resuelve por unanimidad, convocar a sesión extraordinaria para el próximo jueves 27 de febrero a las 09h00, para el análisis de la situación de la Carrera de Comunicación en Línea; y, Cierre definitivo de la Carrera de Turismo Histórico y Cultural.**

## **6. SOLICITUDES DIRECCIÓN DE CARRERA DE COMUNICACIÓN**

Se conoce el Oficio Nro. UCE-FACSO-CCS-2025-0312-O de 13 de febrero de 2025, mediante el cual, el Ph.D. Roberto Ovidio Freire Andino, Director de Carrera, solicita se apruebe la Guía de Homologación por validación de conocimientos de estudiantes que terminaron su malla curricular entre 10 y 15 años y no se han titulado - Unidad Básica, de la Carrera de Comunicación - rediseño, remitida mediante Resolución de Consejo de Carrera Nro. UCE-FACSO-CCS-2024-0138-R, de 09 de octubre de 2024.

Dr. Roberto Freire.- Informa, que se realizó un proceso el año anterior, pero no se continuó debido a que el H. Consejo Universitario no estableció el arancel.

**Se resuelve por unanimidad, aprobar la GUÍA METODOLÓGICA DE HOMOLOGACIÓN POR VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESTUDIANTES QUE TERMINARON SU MALLA CURRICULAR ENTRE 10 Y 15 AÑOS Y NO SE HAN TITULADO, presentada por el Ph.D. Roberto Ovidio Freire Andino, Director de Carrera, mediante Resolución de Consejo de Carrera Nro. UCE-FACSO-CCS-2024-0138-R, de 09 de octubre de 2024; y, Oficio Nro. UCE-FACSO-CCS-2025-0312-O de 13 de febrero de 2025.**



## 7. SOLICITUDES DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADOS

**7.1** Lectura del Informe de fecha 17 de febrero de 2025, Dra. Natalia Angulo señala, que en reunión realizada en la Coordinación General de Posgrados informó que, conforme a los datos del sistema informático universitario respecto del cronograma, el inicio de la maestría Marketing y Comunicación fue el 12 de octubre de 2022, y la fecha de fin de programa el 02 de octubre de 2023. Debido a que el contrato del profesor Wilson Nieto (última materia recibida por las y los maestrantes) fue realizado con fecha de terminación el 13 de octubre de 2023, la fecha de registro de la última nota en el sistema fue el 13 de octubre de 2023, fecha a partir de la cual, de acuerdo con los lineamientos, se contabilizan los tiempos de gratuidad, pagos de prórroga y/o curso de actualización.

**Se resuelve por unanimidad, autorizar a la Dra. Natalia Angulo, Directora de Posgrado, que con el fundamento necesario, solicite a la Coordinación General de Posgrados, el cambio de fecha de terminación del programa Marketing y Comunicación, según la fecha de registro de la última calificación en la plataforma universitaria, es decir el 13 de octubre de 2023, a fin de que esta fecha sea la que conste en el Sistema de Posgrados y no afectar el derecho de los estudiantes.**

**7.2.** Se conoce el Oficio Nro. UCE-FACSO-CCS-2025-0249-O de 05 de febrero de 2025, con el cual, MSc. Edwin Patricio Pilca Picuasi, docente FACSO, en respuesta a la solicitud de homologación de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales cursada en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador (FACSO-UCE), con la asignatura Epistemología de la Comunicación, aprobada en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Ecuador), de la estudiante Paola Alejandra Ramírez Bravo, adjunta el informe.

En el informe de homologación de asignatura, el MSc. Edwin Patricio Pilca Picuasi, docente FACSO, concluye: *"después del análisis comparativo entre los sílabos presentados se puede afirmar que la homologación cumple con los 10 años que estipula el Reglamento de Régimen Académico, sin embargo, NO cumple con la equivalencia del 80% en los contenidos, carga horaria y profundidad"*. Recomienda: *"en la brevedad posible tomar un curso que cumpla con las condiciones requeridas, ya que los SEIS meses de gratuidad están vigentes"*.

**Se resuelve por unanimidad, solicitar a la Dra. Natalia Angulo, Directora de Posgrado, realice las gestiones en la Dirección de Posgrado, a fin de contar con una respuesta oficial sobre la homologación de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales cursada en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador (FACSO-UCE), con la asignatura Epistemología de la Comunicación aprobada en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Ecuador), de la estudiante Paola Alejandra Ramírez Bravo, para conocer y resolver en Consejo Directivo**

**7.3** Lectura de la comunicación de fecha 04 de febrero de 2025, con la cual, estudiantes de la primera cohorte del programa de Posgrado en Comunicación y Marketing solicitan se otorgue una prórroga de al menos seis meses adicionales al 13 de abril de 2024, para poder culminar con el proceso de titulación.

Dra. Natalia Angulo.- Manifiesta, que el desconocimiento de la norma no les exime de responsabilidad, existen estudiantes graduados que cumplieron con los plazos.



**Se resuelve por unanimidad, dar por conocida la comunicación de los estudiantes de la primera cohorte del programa de Posgrado en Comunicación y Marketing y esperar el informe de la Dra. Natalia Angulo, Directora de Posgrado.**

7.4. Dra. Natalia Angulo.- Indica que, en sesión ordinaria de 06 de febrero de 2025, se resolvió solicitarle, que juntamente con la Dra. Dolores Pullas Centeno, Secretaria Abogada, preparen un proyecto de resolución respecto del curso de actualización de conocimientos, cuyos resultados de evaluación no fueron notificados a los maestrantes de Comunicación Audiovisual y Comunicación Organizacional. Pone a consideración de los señores miembros el antecedente y texto de resolución:

ANTECEDENTE: El Curso de Actualización de Conocimientos de las Maestrías en Comunicación Audiovisual y Comunicación Organizacional se ejecutó dentro del desarrollo de la Maestría en Comunicación y Cultura; el Dr. Wilmer Simbaña, ex Coordinador de la Maestría en Comunicación y Cultura, informa, que las notas del curso de actualización de conocimientos no se ingresan en el sistema, y el informe de aprobación y reprobación envió al Dr. Fernando López, Director de Posgrado a esa fecha, los estudiantes no fueron notificados de los resultados de su evaluación. Con fecha 17 de diciembre de 2024 los estudiantes de Comunicación Audiovisual y Comunicación Organizacional fueron notificados de la aprobación y reprobación del curso de actualización de conocimientos.

PROYECTO DE RESOLUCION: De conformidad a lo que determina el literal a) del Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, a fin de garantizar el derecho de los estudiantes se resuelve, autorizar a los maestrantes de los programas en Comunicación Audiovisual y Comunicación Organizacional, continúen con sus procesos académicos y de titulación, tomando como fecha de referencia para el cumplimiento del plazo de un año que tienen para titularse a partir de 17 de diciembre de 2024 en que fueron notificados, y no se impute el tiempo transcurrido desde el 29 de febrero del 2024 (informe del Coordinador) y la notificación (17 de diciembre de 2024); resolución adoptada debido a que los estudiantes no fueron notificados formalmente por parte del personal que laboraba en ese entonces en Posgrado, por tanto desconocían el procedimiento a seguir.

**Se resuelve por unanimidad aprobar el texto de resolución propuesta por la Dra. Natalia Angulo, Directora de Posgrado; y, Dra. Dolores Pullas Centeno, Secretaria Abogada.**

## **8. INFORME EL CASO DE LA DRA. SOFIA YÁNEZ**

Lectura de la Resolución Nro. UCE-FACSO-CCS-2025-0024-R de fecha 31 de enero de 2025, con la cual, el Ph.D. Roberto Ovidio Freire Andino, Director de Carrera comunica que: *"El Consejo de Carrera, en sesión ordinaria de 30 de enero de 2025, en atención a la comunicación de la Mst. Sofía Yáñez, remitida mediante correo institucional respecto de su reintegro a la Facultad y la inexistencia de su Acción de Personal, resolvió: 1. Señalar que Consejo de Carrera, en atención a la resolución de Consejo Directivo RFACSO-CD-SO1-011-2024, de sesión ordinaria de 28 de agosto de 2024, notificada mediante Oficio Nro. UCE-FACSO-SA-2024-0042-O, de 03 de septiembre de 2024, asignó carga horaria a tiempo completo a la Mst. Sofía Catalina Yáñez García, en el periodo académico 2024 - 2025. 2. Señalar que Consejo de Carrera solicitó al Mst. Luis Molina, Decano - Presidente de Consejo Directivo, y por su intermedio a los miembros del Honorable Consejo Directivo "informar del estado del proceso reportado al Dr. Patricio Espinosa, Rector, en relación al reintegro de la Mst. Sofía Catalina Yáñez García. De ser pertinente, elevar las consultas respectivas a las autoridades universitarias, con el fin de no vulnerar los derechos de la docente y de los estudiantes que próximamente se matricularán en las asignaturas que se le ha asignado a la docente Yáñez" (Resolución Nro. UCE-FACSO-CCS-2024-0130-R). 3. Insistir que se arbitren las medidas necesarias para regularizar, de ser el caso, el reintegro de la Mst. Sofía Yáñez.*



4. Solicitar informe si en la planificación de la nueva carga horaria 2025 - 2025 debe ser considerada la Mst. Sofia Catalina Yáñez García".

Dr. Luis Molina.- Informa, el tema de la Dra. Sofia Yáñez se encuentra en el Rectorado. Se notificó a la doctora que debe reintegrarse en el período 2024-2025, se reintegró 8 días después, lo cual se informó a la Dirección de Talento Humano y no hay respuesta hasta la fecha. En los informes de asistencia del mes enero 2025 existen novedades, mismas que han sido reportadas.

Se resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a) Solicitar al Dr. Walter Enríquez, Procurador de la Institución, se sirva dar respuesta a las consultas realizadas sobre el caso de la MSc. Sofia Yáñez (anexar antecedentes)
- b) Elevar a consulta al Dr. Walter Enríquez, Procurador, si para el semestre 2025-2025 la Carrera de debe continuar asignado carga horaria a la MSc. Sofia Yáñez.

## 9. COMUNICACIONES

No se conocen comunicaciones

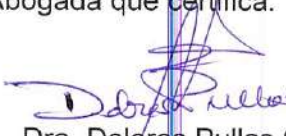
## 10. VARIOS


Lectura de la comunicación de fecha 19 de febrero de 2025, mediante la cual, los miembros de la Comisión de Aniversario de la FACSO: Msc. Mauricio González, Presidente de la Asociación de Profesores; Eco. Oswaldo Peñafiel, Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores; y, Sr. Eth Gil Viteri, Presidente de la Asociación de estudiantes, en relación a la Resolución N° RFACSO-CD-SO20-04-2025 del Consejo Directivo de la FACSO de sesión ordinaria del 6 de febrero del 2025 en que resuelve declarar evento oficial al programa a realizarse el 07 de marzo de 2025 por el octogésimo aniversario de la Facultad, y conformar una comisión, remiten la planificación y presupuesto del Acto Oficial que ha sido elaborado considerando el Reglamento de Actos Oficiales de la Universidad Central del Ecuador, para consideración y aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

**Se resuelve por unanimidad, aprobar la planificación y presupuesto presentado por la Comisión de Aniversario de la Facultad de Comunicación Social, para la sesión solemne a realizarse el 07 de marzo de 2025, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gastos Oficiales de la Universidad Central del Ecuador**

Culmina la sesión a las 11:18 firmando para constancia el Dr. Luis Molina, Decano; y, Dra. Dolores Pullas Centeno, Secretaria Abogada que certifica.

  
Dr. Luis Molina Toapanta  
DECANO

  
Dra. Dolores Pullas Centeno  
SECRETARIA ABOGADA

Razón.. Secretaría de la facultad  
de Comunicación Social.- Quito  
2025-03-20 A probado en sesión  
de Consejo Directivo de 2025-03-20  
  
LO CERTIFICO